

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., nueve (9) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Pago directo: 2020-00708-00.
Solicitante: Banco W S. A.
Deudor: Orlando Rodríguez (WLU-328)

Obre en autos el informe de la Policía Nacional que comunica la aprehensión del vehículo, y pone en conocimiento que fue traslado al parqueadero Impormaquinas & Equipos Ltda. (archivo 04).

Así mismo, agréguese la solicitud del extremo actor de entrega del rodante y de cancelación d la orden de inmovilización.

En consecuencia, el despacho **dispone**:

1.- Levantar la orden de aprehensión del vehículo de placas **WLU-328**. Oficiese a la Policía Nacional indicándole que la medida le había sido comunicada con el Oficio n.º 111 de 12 de febrero de 2021.

2.- Oficiar al aludido parqueadero a fin de que proceda a entregar el vehículo al acreedor garantizado, Banco W S. A., de forma inmediata, según se dispuso en el ordinal segundo del auto de 25 de enero de 2021.

3.- Cumplido lo anterior, archívense las presentes diligencias.

Notifíquese,


Artemidoro Gualteros Miranda
Juez

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

Bogotá, D.C. **12 de abril de 2021**.
En la fecha se notifica la presente providencia por anotación en estado electrónico n.º **049**, fijado a las **8:00 a.m.**
La secretaria:
Luz Ángela Rodríguez García

Firmado Por:

ARTEMIDORO GUALTEROS MIRANDA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 030 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a391cc9c50544f3eafc161db64e8c22b788e41d4710e8e765787b3d26e04374**

Documento generado en 09/04/2021 05:19:57 PM